

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Circular Interna 7/2020, por la que se establecen las reglas internas de contratación del Banco de España.

Presidente: Director general de Servicios o el director general adjunto de Servicios o el director del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales o el jefe de la División de Contratación y Compras.

Vocales Director general adjunto de Servicios.
Interventor general, que podrá ser sustituido por los siguientes:

- Jefe de la División de Presupuestos, Costes y Control de Gastos e Inversiones.
- Jefe de la División de Contabilidad y Estados Financieros.
- Jefe de la División de Control sobre Operaciones.
- Jefe de la División de Riesgo Operacional y Continuidad de Negocio.
- Responsable de la Unidad de Control de Contrataciones y Pagos a Proveedores.

Director del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales o el jefe de la División de Contratación y Compras.

Un letrado del Departamento Jurídico.

Secretario (indistintamente) Director del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales o el jefe de la División de Contratación y Compras, o uno de los responsables de:

- la Unidad de Contratación I.
- la Unidad de Contratación II.
- la Unidad de Administración de Contratos.

En una misma persona solo podrá recaer o la condición de presidente o la de vocal o la de secretario.